

Martes, 12 de novembro de 2019

Núm. 217

ADMINISTRACIÓN LOCAL**MUNICIPAL****BUEU****Subvencións e axudas***EXTRACTO DAS BASES PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS A CLUBES DEPORTIVOS
DO CONCELLO DE BUEU ANO 2018*

BDNS(Identif.):480938

**EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE BUEU AÑO 2017**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero.—Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y entidades deportivas válidamente constituidas sin ánimo de lucro que tienen su domicilio social en el Ayuntamiento de Bueu y se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Bueu o, cuanto menos, tengan hecha la solicitud para este Registro en fecha anterior al final del plazo para solicitar la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo.—Objeto:La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar las actividades que en el campo deportivo promuevan clubes y entidades sin fin de lucro, que puedan ser consideradas de interés para el Ayuntamiento de Bueu por fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, dirigidas a la población en general de manera común.

Tercero.—Bases reguladoras: publicadas en el BOP de Pontevedra número 210 de 31 de octubre de 2019.

Cuarto.—Importe:La concesión de las subvenciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y se convocarán con cargo a la partida presupuestaria 340.48901.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Bueu para el año 2018, prorrogado para el año 2019 por un importe de 29.500 € (veintinueve mil quinientos euros)

Quinto.—Plazo y lugar de presentación de de solicitudes:La solicitud, según modelo normalizado, se presentará exclusivamente por medios electrónicos, en cumplimiento del deber impuesto por el artículo 14.2.la) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , de Procedimiento

Podde verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:UWH5ZJMH2T6TX4A8



Martes, 12 de novembro de 2019

Núm. 217

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bueu, por cualquiera de los mecanismos de identificación admitidos en la sede electrónica, que se pueden consultar en el enlace: [https:// bueu. sedelectronica. gal](https://bueu.sedelectronica.gal). Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bueu en un plazo de quince (15) días naturales contados desde el siguiente día al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones por cualquiera de las formas prevista en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sexto.—Criterios:La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos y se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias de la Concejalía de Deportes destinadas para tal fin en el presente ejercicio. Para efectuar la propuesta de concesión de las subvenciones, la comisión evaluadora tendrá en cuenta una serie de criterios y baremo de puntuación

BUEU (PONTEVEDRA), 07/11/2019

EL ALCALDE/PRESIDENTE

